

Después de ECI: los próximos pasos para su hijo



TEXAS
Health and Human
Services

*Early Childhood
Intervention*



Este libro sobre la transición de ECI pertenece a:

El nombre de su hijo _____

¿De qué se habla en este libro?

Opciones para su hijo después de ECI 2

Preguntas que le ayudarán a elegir los servicios..... 3

Opciones para su hijo en la comunidad 4-5

Opciones para su hijo en su distrito escolar..... 6-9

Términos de uso frecuente en la transición..... 10-11

Cómo le puede ayudar su coordinador de servicios..... 12

Información adicional..... 12

Listas de pasos 13

Datos del programa de ECI

Nombre del programa _____

Director del programa _____

Teléfono _____

Coordinador de servicios de ECI _____

Teléfono _____

Sitio web: hhs.texas.gov/es/eci

Hable con su programa local de ECI si quiere más información o tiene alguna duda en cuanto a los servicios. Si aún tiene dudas o necesita más información, llame a la Oficina del Ombudsman al 877-787-8999. Las personas sordas o con problemas auditivos pueden usar el servicio de retransmisión (relay) que prefieran.

Durante el tiempo que su hijo ha estado en el programa de Intervención Temprana en la Infancia (ECI), usted y su equipo de ECI definieron resultados y actividades para ayudar a su hijo a crecer y aprender, atendieron sus necesidades de salud y tuvieron en cuenta las necesidades de su familia. Como su hijo está cada día más grande, es hora de empezar a hacer planes para cuando salga de ECI.

Los niños tienen que salir de ECI al cumplir los 3 años. El proceso de salir de ECI se conoce como “transición”. Para lograr una transición exitosa, hay que hacer planes con el equipo de ECI y otros socios, entre ellos los proveedores de servicios en la comunidad. Su equipo de ECI trabajará con usted para desarrollar medidas y servicios de transición específicamente para su hijo y familia cuando su hijo tenga al menos 27 meses y a más tardar 90 días antes de que cumpla 3 años. El equipo de ECI le ayudará a encontrar recursos para su hijo y su familia para cuando su hijo ya no esté inscrito en ECI.



Opciones para su hijo después de ECI

Existen muchas opciones para su hijo al salir de ECI. Usted y el equipo de ECI decidirán cuáles son las mejores para su hijo. El coordinador de servicios le ayudará a conocer las posibilidades de que su hijo acceda a algunas de las siguientes opciones.

- Cuidado infantil
- Terapia privada
- Escuelas “charter”
- El programa Head Start
- Programas “Parent’s Day Out”
- Programas recreativos en la comunidad
- Grupos de juego en el vecindario
- Lecturas de cuentos en la biblioteca
- Clases para niños (de arte, música, gimnasia, natación, etcétera)
- Educación Especial para la Primera Infancia (ECSE), ofrecida por el distrito escolar



Preguntas que le ayudarán a elegir los servicios



¿Qué le gusta hacer a mi hijo?

¿Cómo quiero que mi hijo interactúe con los demás?

¿Qué objetivos tengo para mi hijo en el próximo año?

Opciones para su hijo en la comunidad

Su coordinador de servicios le ayudará a conocer las opciones y a programar reuniones de transición con las entidades o programas en su comunidad que pudieran interesarle para su hijo una vez que salga de ECI. Su coordinador de servicios y el resto del equipo podrán proponer estrategias que ayuden a su hijo a participar plenamente en estos programas y actividades.

Asistir a una reunión de transición no significa que tenga que inscribir a su hijo en ese programa. Estas reuniones le permiten conocer los servicios que se ofrecen, informarse sobre los próximos pasos y hacer preguntas.

Recuerde que la transición es el momento de tener en cuenta todas las opciones para su hijo. Usted podrá inscribirlo en programas y actividades de la comunidad y, al mismo tiempo, tenerlo inscrito en la Educación Especial para la Primera Infancia (ECSE) ofrecida por el distrito escolar. Si está pensando en varias opciones, podría haber más de una reunión. Si se trata de un programa que ofrece actividades en grupo, las reuniones podrían incluir visitas a los lugares donde se reunirá el grupo.

Algunos temas sobre los que podría preguntar:

- Los requisitos para poder participar
- Fechas y horarios
- Costos y seguros
- Transporte
- Documentos necesarios para la inscripción
- Necesidades dietéticas especiales de su hijo
- Administración o almacenamiento de medicamentos
- Adaptaciones especiales, como rampas para sillas de ruedas

Datos que podría compartir:

- Información importante sobre su hijo y su familia
- Sus aspiraciones para su hijo
- Los juguetes y actividades favoritos de su hijo

Head Start es un programa federal que promueve la preparación escolar de los niños pequeños a través de agencias en su comunidad local. Los programas Head Start y Early Head Start apoyan el desarrollo integral del niño, desde el nacimiento hasta los 5 años, en los centros del programa, en otros centros de cuidado infantil y en el propio hogar del niño. La participación de los padres es un elemento importante del programa. Los niños pueden participar si los ingresos de su familia cumplen ciertos requisitos. Además, Head Start reserva plazas específicamente para niños con discapacidad. Para encontrar el programa más cercano, use el localizador de programas: <https://eclkc.ohs.acf.hhs.gov/es/center-locator>

¿Será el programa “Head Start” una buena opción para mi hijo?



Opciones para su hijo en su distrito escolar

A través de la Educación Especial para la Primera Infancia (ECSE), las escuelas públicas ofrecen servicios a los niños que hayan cumplido 3 años de edad y reúnan los demás requisitos del programa. Si le interesan los servicios de ECSE y da su autorización, participará en una consulta de transición con representantes del distrito escolar y de ECI.

La consulta de transición suele llevarse a cabo entre 3 y 9 meses antes de que su hijo cumpla 3 años. En la consulta se hablará su idioma materno, usando palabras y términos que usted pueda entender. Para poder sacar el mayor provecho a esta consulta, avise a su coordinador de servicios si necesita servicios de traducción o interpretación a otro idioma, incluida la lengua de señas.

En la consulta, el personal del distrito escolar o de ECI:

- Explicará los requisitos para poder acceder a la ECSE.
- Explicará cómo se hará la evaluación para determinar si su hijo cumple los requisitos.
- Explicará los pasos y los plazos que hay que cumplir.
- Le explicará sus derechos como padre.
- Explicará los distintos tipos de información que se le podría pedir.
- Contestará sus preguntas y tomará en cuenta sus preocupaciones.
- Hablará de los servicios que se ofrecen en calendario escolar extendido y de los lugares donde se podrían prestar los servicios.
- Explicará que los niños pueden recibir la ECSE en clases de prekínder o en lugares de la comunidad, como una escuela preescolar o un centro Head Start.

Para que el personal del distrito escolar conozca mejor a su familia, usted puede:

- Hablar de las metas y objetivos que sean importantes para su familia.
- Invitar a la consulta a amigos, familiares y personal del centro de cuidado infantil que puedan aportar información útil.
- Describir las actividades y rutinas actuales de su hijo.
- Hablar de las actividades y rutinas que desea para su hijo en el futuro.

Los próximos pasos con el distrito escolar

Si el equipo de ECI considera que su hijo podría acceder a la ECSE, notificará a su distrito escolar local y a la Agencia de Educación de Texas (TEA). ECI envía esta notificación al menos 3 meses antes de que el niño cumpla 3 años. ECI también podría pedir su autorización para enviar más información al distrito escolar, como la evaluación más reciente o el plan individualizado de servicios para la familia (IFSP), a fin de ayudarles a hacer planes para su hijo.

Si no quiere que se envíen los datos de su hijo al distrito escolar y la TEA, comuníquese por escrito a su coordinador de servicios. Nos pondremos en contacto con usted al menos 10 días antes de enviar la notificación, para que tenga tiempo de decirnos si no quiere que enviemos los datos.

Usted tiene derecho a cambiar su decisión. Si escoge la ECSE para su hijo antes de que cumpla 3 años, avise a su coordinador de servicios para que envíe la notificación correspondiente al distrito y a la TEA. Se recomienda iniciar los trámites para la ECSE lo antes posible, para que su hijo pueda empezar a recibir los servicios una vez que haya cumplido 3 años. Si usted opta por la ECSE después de que su hijo haya cumplido 3 años, tendrá que comunicarse con el distrito escolar para solicitar una evaluación.

Nota: El programa del distrito escolar atenderá las necesidades educativas de su hijo pero, a diferencia de ECI, no se ocupa de las necesidades familiares. Antes de salir de ECI, su coordinador de servicios le ayudará a acceder a otros servicios para satisfacer las necesidades de su familia.



Servicios del distrito escolar

Si se evalúa a su hijo para determinar si puede recibir servicios de educación especial del distrito escolar, se tomarán los siguientes pasos:

1^{er} paso: Evaluación

El distrito escolar debe obtener su consentimiento firmado para que se pueda hacer la evaluación. En la evaluación se tomarán en cuenta los expedientes de ECI y la información que usted nos aporte. La escuela debe entregarle una copia de la evaluación individual completa de su hijo.

2^o paso: Verificación de requisitos

A partir de la evaluación, se determinará si su hijo cumple los requisitos para recibir servicios de educación especial. El distrito escolar tiene requisitos distintos a los de ECI. La escuela debe determinar si su hijo tiene una discapacidad y necesita servicios de educación especial.



2º paso (continuación): El equipo que determina si su hijo podrá recibir servicios de educación especial se llama el comité de ingreso, revisión y salida (ARD). Usted será invitado a formar parte de ese equipo. Sus integrantes incluyen un maestro de educación especial para la primera infancia, un maestro de educación general, un directivo escolar y alguien que pueda explicar los resultados de la evaluación. Usted podrá invitar a otras personas para que participen en el comité, como el terapeuta de su hijo y otras personas que lo conozcan, incluido su proveedor de ECI.



3er paso: Elaboración del IEP

La principal responsabilidad del comité ARD es elaborar el programa educativo individualizado (IEP) de su hijo. Es importante que usted participe y aporte comentarios, y que el comité tenga en cuenta sus objetivos para su hijo.

El comité ARD decide qué servicios recibirá su hijo, con qué frecuencia y por cuánto tiempo. Todas las decisiones deben estar incluidas en el IEP. El comité también decidirá dónde se prestarán los servicios. Por ley, su hijo debe recibir los servicios en el entorno que sea lo menos restrictivo posible. Es decir, la escuela debe procurar que los servicios de educación especial se presten en lugares como un centro de cuidado infantil en la comunidad o una clase de prekínder en la escuela, donde su hijo pueda estar con niños que no tengan discapacidades.



Una vez que el comité ARD haya definido el IEP, se pedirá que usted lo firme para indicar su conformidad. No olvide guardar una copia del IEP. Este documento debe someterse a una revisión por lo menos una vez al año.

Términos de uso frecuente en la transición

A continuación se presentan algunos términos que suelen utilizarse en el proceso de transición y que hasta ahora no se han explicado en este folleto.

Adaptaciones:

Ajustes en la manera de enseñar o evaluar a un alumno con discapacidad. Las adaptaciones no implican ningún cambio en la materia impartida ni en los conocimientos que deba adquirir el alumno. Por ejemplo, se podría permitir que el alumno tome más tiempo para terminar un trabajo o que se siente cerca del maestro. (Vea “Modificaciones”).

Agencia de educación local (LEA):

Son las escuelas públicas (incluidas las escuelas “charter”) sujetas a las leyes y reglamentos estatales y las normas de la Agencia de Educación de Texas.

Ambiente menos restrictivo (LRE):

Este término hace referencia al derecho que tiene el alumno de recibir, en la medida que sea apropiada, una educación junto con otros alumnos que no tienen discapacidades.

Ayudas y servicios complementarios:

Servicios que se prestan a un niño con discapacidad para que pueda recibir una educación junto con estudiantes sin discapacidad. Por ejemplo, se podría ofrecer los servicios de un asistente, proporcionar un asiento modificado o configurar el salón para dar cabida a una silla de ruedas.

Dispositivo de tecnología auxiliar:

Un artículo, equipo o producto que sirve para aumentar, conservar o mejorar las capacidades funcionales de una persona con discapacidad. Algunos niños usan estos dispositivos para comunicarse y participar en actividades con otros niños.

Educación pública adecuada y gratuita:

Según la ley federal, los alumnos con discapacidad tienen derecho a una educación pública adecuada y gratuita, lo cual incluye el derecho a la educación especial y servicios afines. Las escuelas públicas ofrecen estos servicios sin costo alguno para los padres.

Exclusión voluntaria de la notificación:

Los padres pueden solicitar al programa de ECI que no envíe los datos de su hijo al distrito escolar y a la TEA.

Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA):

Esta ley federal permite que los padres accedan a los expedientes escolares de su hijo. La ley FERPA también limita el acceso de otras personas a los expedientes escolares del niño sin la autorización de sus padres.

Ley de Educación para Personas con Discapacidad (IDEA):

Esta ley federal otorga a los niños con discapacidad el derecho de recibir una educación pública sin costo alguno para la familia. La parte C de la ley IDEA exige que los servicios se ofrezcan desde que el niño nace y hasta que cumpla 3 años. Los programas de ECI prestan los servicios de la parte C. La parte B de la ley IDEA exige que se ofrezcan servicios a niños y jóvenes de 3 a 21 años. La mayoría de los niños que reciben servicios de la parte B son alumnos de escuelas públicas.

Modificaciones:

A diferencia de las adaptaciones, las modificaciones sí implican un cambio en el nivel de enseñanza. Las modificaciones crean criterios distintos para los alumnos con discapacidad. Por ejemplo, se podría modificar el plan de estudios de un alumno con discapacidad intelectual. Las modificaciones deben incorporarse al IEP del niño. (Vea “Adaptaciones”).

Notificación:

Se envía información sobre el niño y su familia al distrito escolar como parte de la transición. Los datos enviados incluyen el nombre del niño y de sus padres, su dirección, la fecha de nacimiento del niño y el número de teléfono.

Plan de intervención conductual (BIP):

Este plan, que forma parte del IEP del niño, identifica los apoyos y servicios que se brindarán para prevenir conductas inapropiadas y para enseñar y reforzar la conducta adecuada.

Servicios afines:

Servicios de apoyo que necesita el alumno para poder aprovechar los servicios de educación especial. Los servicios afines pueden ser, entre otros: terapia ocupacional, física, del habla o musical; capacitación para orientarse y moverse, o servicio de transporte. Para poder recibir servicios afines, el alumno debe reunir los requisitos para acceder a la educación especial.

El hecho de que un niño haya recibido terapias a través de ECI no significa que vaya a recibirlas en la escuela pública si ellas no satisfacen una necesidad educativa.

Servicio de tecnología auxiliar:

Un servicio que ayuda a elegir, obtener o usar un dispositivo de tecnología auxiliar. Por ejemplo, se podrá brindar al niño y su familia, o bien a un profesional que trabaja con el niño, capacitación o ayuda para poder usar el dispositivo.



Cómo le puede ayudar su coordinador de servicios

Programas comunitarios cerca de usted:

Centros de cuidado infantil cerca de usted:



Información adicional

Recursos para ayudar con la transición: hhs.texas.gov/es/servicios/discapacidad/servicios-de-intervencion-temprana-en-la-infancia/guia-de-recursos-y-directorio-central-de-eci

ADA, IDEA y la sección 504

Hay tres leyes que protegen a las personas con discapacidad: la Ley para Estadounidenses con Discapacidad (ADA), la Ley de Educación para Personas con Discapacidad (IDEA) y la sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. Visite dredf.org/legal-advocacy/laws/a-comparison-of-ada-idea-and-section-504/ para ver una breve descripción de cada una de estas leyes y una comparación entre ellas.

Listas de pasos

Pasos en el proceso de transición

- El coordinador de servicios de mi hijo habla conmigo sobre el proceso de transición cuando creamos el plan individualizado de servicios para la familia (IFSP).
- Creamos un plan de transición cuando mi hijo tiene por lo menos 27 meses de edad y a más tardar 90 días antes de que cumpla 3 años.
- Hablamos de los servicios disponibles para mi hijo, los recursos, los plazos y la persona responsable de cada actividad.
- El programa de ECI notifica al distrito escolar y a la TEA que mi hijo podría reunir los requisitos para la ECSE, a menos que yo pida que no se haga esta notificación.
- Mi equipo de ECI me ayuda a buscar lugares en mi comunidad donde mi hijo pueda seguir creciendo y aprendiendo.
- Realizamos una reunión o consulta de transición antes de que mi hijo cumpla 3 años.
- El coordinador de servicios remite a mi hijo a los servicios que yo escoja. Si doy mi autorización, los expedientes de mi hijo se entregan junto con la remisión a los servicios.
- Mi coordinador de servicios me ayuda a hacer planes para ayudar a mi hijo a adaptarse al nuevo programa.

Pasos adicionales para solicitar servicios al distrito escolar

- Firmo el consentimiento de la agencia de educación local, y mi hijo recibe una evaluación para determinar si podrá recibir servicios a través del distrito escolar.
- Antes de que mi hijo cumpla 3 años, realizamos una reunión para crear un IEP para mi hijo.





La Comisión de Salud y Servicios Humanos (HHSC) es la dependencia estatal encargada de coordinar el sistema estatal e interinstitucional de prestación de servicios para ECI. La HHSC contrata a agencias locales para prestar servicios en todos los condados de Texas.

Para obtener el teléfono del programa de ECI en su área, llame a la Oficina del Ombudsman de Salud y Servicios Humanos al 877-787-8999.

Las personas sordas o con problemas auditivos pueden usar el servicio de retransmisión (relay) que prefieran.

Para buscar servicios en línea, visite el sitio web de HHS en hhs.texas.gov/es/eci



TEXAS
Health and Human
Services

*Early Childhood
Intervention*